

DECRETO DE RECTORIA

Orgánico N° 529/2013

**REF.: Publicita modificación al texto vigente del
Reglamento sobre organización y
funcionamiento del Consejo Superior.**

Valparaíso, 25 de enero de 2013

VISTOS:

1°. *El Decreto de Rectoría Orgánico N° 517/2011 de 16 de noviembre de 2011, que fijó el texto refundido del Reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior;*

2°. *El Decreto N° 358/2013 de 16 de enero de 2013 del Gran Canciller de la Universidad, que crea en esta Casa de Estudios Superiores la Facultad Eclesiástica de Teología;*

3°. *El Decreto conjunto N° 357/2012 de 20 de diciembre de 2012, del Gran Canciller que designó, junto con el Rector de esta institución, al Dr. señor Kamel Harire Seda, Decano de la Facultad Eclesiástica de Teología, por un período de tres años, a contar de la fecha de ese decreto;*

4°. *El acuerdo N° 61/2012 adoptado por el Consejo Superior en su sesión ordinaria N° 21/2012 de 15 de enero de 2013, que incorpora al antes mencionado Decano como miembro integrante del Consejo Superior;*

5°. *Que, el punto 2° resolutivo de ese acuerdo sustituye, en el artículo 3° del decreto individualizado en el visto 1° precedente, la expresión “Director-Decano del Instituto de Ciencias Religiosas Ad-Instar Facultatis” por “Decano de la Facultad Eclesiástica de Teología”; y*

5°. *Atendidas las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad;*

DECRETO:

1°. *Modifícase el Decreto de Rectoría Orgánico N° 517/2011 de 16 de noviembre de 2011, en la forma que se indica:*

Reemplázase en el artículo 3° la expresión “Director-Decano del Instituto de Ciencias Religiosas Ad-Instar Facultatis” por “Decano de la Facultad Eclesiástica de Teología”.

2°. *En mérito de la modificación de que da cuenta el punto resolutivo precedente, el siguiente es el texto actualizado del artículo 3° del Decreto de Rectoría Orgánico N° 517/2011:*

“Artículo 3°. *Establécese el siguiente orden de precedencia entre los consejeros:*

Rector, Decano de la Facultad de Derecho, Decano de la Facultad de Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Decano de la Facultad de Filosofía y Educación, Decano de la Facultad de Agronomía, Decano de la Facultad de Ciencias, Decano de la Facultad de Recursos Naturales, Decano de la Facultad Eclesiástica de Teología; consejeros en representación de las facultades que tengan cuatro o más unidades académicas en actividad, según el mismo orden de precedencia que le corresponde a sus decanos; consejeros designados por el Gran Canciller, según su orden de antigüedad en el cargo y, en caso de poseer igual antigüedad, según su jerarquía académica, y teniendo igual jerarquía, según su antigüedad en ella; representantes de los alumnos, según su antigüedad en la universidad.

El Consejo Superior, al momento de crear una nueva facultad, señalará el lugar que ha de corresponder a su decano y al consejero, en caso de existir éste, en el orden de precedencia.

Corresponderá al secretario del Consejo mantener actualizada la lista de precedencia con el nombre de las personas que ocupan los respectivos cargos, dando cuenta al Consejo de todo cambio que debiera introducirse en ella.”

Regístrese, comuníquese, archívese e inclúyase en el Boletín Oficial de la Universidad.

ARTURO MENA LORCA
Secretario General

CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO
Rector

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ARTURO MENA LORCA
Secretario General
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

V°B° Contraloría
Distribución:
Varios